

Respetado:
JUZGADO 1 CIVIL TRANSITORIO CIRCUITO
Email: j414cctobta@cendojramajudicial.gov.co
Rad: 024 2014 00293 00
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD.
DE: FERNANDO ALONSO CANTOR.
Vs., ANA ELVIA CANTOR DE ALSONSO Y OTROS.

JEFRAY STEEVEN TORRES BETANCOURT, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial del señor FERNANDO ALONSO CANTOR, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 19.084.031 de Bogotá D.C.; me dirijo a su señoría con el debido respeto y profesionalismo bajo las siguientes consideraciones:

De acuerdo al auto de fecha 24 de junio del 2.021, su despacho dispuso lo siguiente:

Visto el informe secretarial que antecede y virtud a que la parte actora guardó silencio al requerimiento efectuado en auto del 06 de mayo de 2021, el Despacho DISPONE:

- 1. DECLARAR TERMINADO el proceso de la referencia iniciado por DESISTIMIENTO TÁCITO conforme a lo dispuesto en el artículo 346 del C.P. C.*
- 2. LEVANTAR las medidas cautelares e inscripciones de demandas que se adelantaron en desarrollo de la acción. Por secretaría ofíciase como corresponda. De existir embargo de remanentes sobre los bienes cuya cautela aquí se levanta, póngase a disposición.*
- 3. ABSTENERSE de condenar en costas.*
- 4. ORDENAR a la secretaría de este despacho que cumplido lo anterior, proceda a devolver el expediente al despacho de origen para su archivo definitivo, en razón a la transitoriedad de esta sede judicial.*

En vista que el abogado DANIEL MARTINEZ CAMACHO (Q.E.P.D.), quien se identificó con cédula de ciudadanía número 80.260.968 de Bogotá D.C, portador de la Tarjeta Profesional No. 62.051 del C. S. de la Jud., quien fungió como abogado del señor FERNANDO ALONSO CANTOR, se encontraba hospitalizado en la Unidad de Cuidado Intensivo su estado crítico y se predica larga estancia en la Clínica.

Lastimosamente, perdió la batalla por el Pandemia, y falleció el día 24 de junio del 2.021, en las instalaciones de la Fundación Clínica Shaio, en el cual, se anexa certificado de defunción.

Por lo tanto, era imposible de quien fungía como abogado del señor FERNANDO ALONSO CANTOR, pudiera cumplir con las obligaciones interpuestas por el despacho para cumplir con el auto de fecha 06 de mayo del 2.021. Además, que es de su conocimiento, que el proceso de la referencia, lleva más de 7 años en curso y por caso fortuito y/o fuerza mayor que le imposibilitaba saber a mi representado, conocer de mano los estados que cursan en su despacho.

Mi representado se entera de las noticias de su apoderado, 15 días después de su fallecimiento y le era imposible conocer de primera mano lo solicitado por su despacho.

Conjuntamente, en el Código General del Proceso, se estipula en su **artículo 159. Causales de interrupción**, que manifiesta que, el proceso o la actuación posterior a la sentencia se interrumpirá:

1. Por muerte, enfermedad grave o privación de la libertad de la parte que no haya estado actuando por conducto de apoderado judicial, representante o curador ad litem.
2. Por muerte, enfermedad grave o privación de la libertad del apoderado judicial de alguna de las partes, o por inhabilidad, exclusión o suspensión en el ejercicio de la profesión de abogado. Cuando la parte tenga varios apoderados para el mismo proceso, la interrupción solo se producirá si el motivo afecta a todos los apoderados constituidos.
3. Por muerte, enfermedad grave o privación de la libertad del representante o curador ad litem que esté actuando en el proceso y que carezca de apoderado judicial.

La interrupción se producirá a partir del hecho que la origine, pero si este sucede estando el expediente al despacho, surtirá efectos a partir de la notificación de la providencia que se pronuncie seguidamente. Durante la interrupción no correrán los términos y no podrá ejecutarse ningún acto procesal, con excepción de las medidas urgentes y de aseguramiento.

Por lo tanto, SOLICITO a su señoría, se reponga del auto de fecha 24 de junio del 2.021, por cuanto, era imposible de quien fungía como apoderado del señor

FERNANDO ALONSO CANTOR, cumpliera a cabalidad con lo ordenado con el despacho, además, mi representado le era imposible comunicarse con su apoderado e ir hasta su oficina, convirtiéndose un caso de fuerza mayor o caso fortuito.

En vista de lo anterior, reponer el auto de fecha 24 de junio del 2.021, y conceder un término prudencial para cumplir con lo ordenado por su despacho.

NOTIFICACIÓN Y/O COMUNICACIÓN

El suscrito, las recibirá de la siguiente manera:

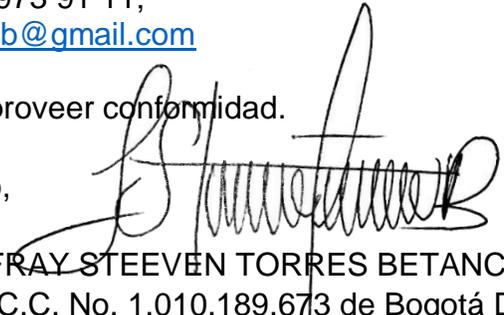
Dirección: Oficina 02 ubicada en la Calle 65 Sur No. 80 51, 3er piso Bosa Centro de la ciudad de Bogotá D.C.,

Contacto: (+57) 320 973 91 11;

Email: abogadotorresb@gmail.com

Sírvase Señor Juez, proveer conformidad.

Con el debido respeto,



JEFRAJ STEEVEN TORRES BETANCOURT,
C.C. No. 1.010.189.673 de Bogotá D.C.
T.P. No. 240.891 del C.S. de la Jud.

16julio2021

Torres B.

Grupo Jurídico

"La experiencia a tu disposición"

WhatsApp.: (320) 973 91 11

Email: abogadotorresb@gmail.com

Dir.: Of. 2, Calle 65 Sur No. 80 51, 3er piso Bosa Centro - Bogotá D.C.

Cod.: PoderE-2021-66

Respetado:

JUZGADO PRIMERO CIVIL TRANSITORIO CIRCUITO,

Email: j414cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad: 11001310302420140029300

Bogotá D.C.

E. S. D.

ASUNTO: PODER ESPECIAL

DE: FERNANDO ALONSO CANTOR.

Vs. ANA ELVIA CANTOR DE ALONSO Y OTROS

FERNANDO ALONSO CANTOR, domiciliado y residiendo en la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en el proceso de la referencia, con la finalidad de manifestarle a Usted que he conferido poder especial, amplio y suficiente al Dr. **JEFRAY STEEVEN TORRES BETANCOURT**, domiciliado y residiendo en la Oficina 02 de la Calle 65 Sur No. 80 51, 3er piso Bosa Centro de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cedula de ciudadanía número 1.010.189.673 expedida en Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional número 240.891 de C.S. de la Jud., con email *abogadotorresb@gmail.com*, para que en mi nombre y representación, continúe con el trámite pertinente y defienda mis derechos constitucionales y legales en el proceso de la referencia.

Con la firma del presente poder, otorgo a mi apoderado, todas las facultades de que trata los artículos 74 al 77 del Código General del Proceso y demás especiales como, radicar y tramitar derechos de petición de interés particular, acciones de tutela, solicitudes de conciliación, presentar formulas conciliatorias, presentar y aportar cualquier tipo de prueba, intervenir en la práctica de pruebas, solicitar medidas cautelares, tachar de falso los documentos aportados al proceso o trámite, solicitar –reclamar copias de todas y cada una de las actuaciones que se vayan realizando en su Honorable Despacho, presentar solicitudes de cualquier índole, solicitar trámites, reclamar títulos o de cualquier índole, transigir, sustituir, conciliar, renunciar, desistir, cobrar y recibir dineros, solicitudes, retomar poder, designar dependientes judiciales con autorizaciones en general y/o expresas, además de nombrar abogados sustitutos, presentar y estimar perjuicios, reclamación de perjuicios, solicitar certificaciones y reconstruir el expediente de ser necesario, así como intervenir en la diligencia de estos, y como todas aquellas tendientes al fiel y óptimo cumplimiento de su gestión.

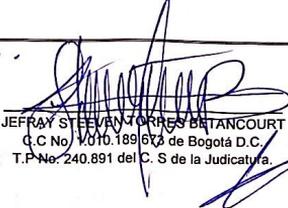
Igualmente, manifiesto que toda información, tanto documental como verbal, entregada a mi apoderado es legal y verídico, que por cualquier inconsistencia en la misma desde ya exonero a mi apoderado de cualquier responsabilidad disciplinaria, civil, penal y similar.

Sírvase reconocer personería a mi apoderado dentro de los términos y para los fines del presente poder para ejercer mi representación, que será otorgado mediante el correo electrónico personal y mediante los mensajes de datos establecidos en el artículo 5 del Decreto 806 de 04 de junio del 2.020.

Por último, me permito informar que este poder revoca todos los poderes conferidos con anterioridad.

Sírvase su señoría proveer de conformidad,

Con el debido respeto,

 <p><i>Fernando Alonso Cantor</i> FERNANDO ALONSO CANTOR C.C. No. 19.084.031 de Bogotá D.C. Email: zulmat04@hotmail.com Cliente.</p>	<p>Acepto,</p>  <p>JEFRAY STEEVEN TORRES BETANCOURT C.C No. 1.010.189.673 de Bogotá D.C. T.P No. 240.891 del C. S de la Judicatura.</p>
--	---

CERTIFICADO DE DEFUNCION ANTECEDENTE PARA REGISTRO CIVIL

Los datos que el DANE solicita en este formulario, son estrictamente confidenciales y están protegidos bajo reserva estadística por la Ley 79 de 1993, Art.5to.

CERTIFICADO DE DEFUNCION | Número del certificado de Defunción: **728526739**

LUGAR DE DEFUNCION
 Departamento: **BOGOTÁ, D.C.** | Municipio: **BOGOTÁ, D.C.**

ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCION
 CABECERA MUNICIPAL
 Inspección, corregimiento o caserío: _____

TIPO DE DEFUNCION | **FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCION (AAAA-MM-DD)**: **2021-06-24**
 NO FETAL

HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCION | **SEXO DEL FALLECIDO**: **MASCULINO**
 Hora: 5 Minutos: 0 Sin establecer

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)
 MARTINEZ | CAMACHO | DANIEL
 Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer Nombre | Segundo Nombre

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL FALLECIDO | **NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)**
 CÉDULA DE CIUDADANÍA | 80260968

DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLO O RASGOS FÍSICOS, EL FALLECIDO ERA O SE RECONOCIA COMO:
 NINGUNO DE LOS ANTERIORES
 A cuál pueblo indígena pertenece? _____

PROBABLE MANERA DE MUERTE
 NATURAL

DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCION

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)
 CASALLAS | BARRERA | JULIAN | ORLANDO
 Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer Nombre | Segundo Nombre

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION | **NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION**
 CÉDULA DE CIUDADANÍA | 1136881953

PROFESION DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCION | **REGISTRO PROFESIONAL**
 MÉDICO | 1136881953

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 Departamento: **BOGOTÁ, D.C.** | Municipio: **BOGOTÁ, D.C.** | Año: **2021** | Mes: **JUNIO** | Día: **24**

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCION
